



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 1 de diciembre de 1988

Núm. 276

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 84.942

Correcciones a la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de la plaza de técnico especialista de anatomía patológica de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial:

ANEXO

Temas para técnico especialista de anatomía patológica

Donde dice:

"Tema 3. Glúcidos: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicas."

Debe decir:

"Tema 3. Constituyentes químicos de los tejidos: clasificación. — El agua y las sales minerales en los seres vivos."

Donde dice:

"Tema 14. Elementos y formas de la sangre. — Tejidos hematopoyéticos."

Debe decir:

"Tema 14. Elementos formes de la sangre. — Tejidos hematopoyéticos."

Donde dice:

"Tema 17. Recogida y clasificación de muestras en el laboratorio de anatomía y patología."

Debe decir:

"Tema 17. Recogida y clasificación de muestras en el laboratorio de anatomía patológica."

Zaragoza, 9 de noviembre de 1988. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 85.952

Aprobado inicialmente por el Pleno el Reglamento orgánico de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 1988, queda expuesto al público en Secretaría General, sita en la planta segunda del Palacio Provincial, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 85.034

Ha solicitado Severino Fuertes Argente la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en camino del Vado, 26.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.035

Ha solicitado DAGESA la instalación y funcionamiento de supermercado en calle Cavía, núms. 1, 3 y 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.744

Ha solicitado Eduardo Aguilar Plou licencia urbanística para instalación de Pub El Anacoreta en calle Reina Fabiola, 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.745

Ha solicitado Mariano Yus Sarto licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Violante de Hungría, 2 y 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.746

Ha solicitado Tomás Sánchez Díez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Juan Bosco, 3, bajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.747

Ha solicitado Doga Hostelera licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en paseo de Fernando el Católico, número 58.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.748

Ha solicitado Luis Navarro Sancho licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle La Cadena, 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.749

Ha solicitado Pedro Legua Campos licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Luis Braille, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.750

Ha solicitado El Alcohol Maltés, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Giménez Soler, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.752

Ha solicitado María Quílez Sancho licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Caspe, 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.753

Ha solicitado Manuela Sofía Rodríguez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Galán Bergua, 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.754

Ha solicitado José-Luis Crémades Martín licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Reconquista, 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.755

Ha solicitado José-Jorge Sebastián Sánchez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Batalla de Lepanto, 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.756

Ha solicitado Pilar Ansó Soro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Vargas Llosa, bloque 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.757

Ha solicitado José-Ramón Cafete Ruiz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Asturias, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.758

Ha solicitado Embutidos Aragón, S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de embutidos en polígono industrial de Malpica II, calle C, nave número 145.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.759

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de garaje en calle San Blas, núms. 66 a 72.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.760

Ha solicitado Cooperativa Ruviana (M. Angel Royo Burguete) la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Florián Rey, núm. 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.761

Ha solicitado Rogasi, S. C., la instalación y funcionamiento de taller de confección de fundas para asientos.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.762

Ha solicitado Clamator, S. A., la instalación y funcionamiento de garaje privado en avenida de Santa Isabel, 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.762 bis

Ha solicitado María-Dolores Lardiés Puértolas la instalación y funcionamiento de peluquería sita en calle Poeta León Felipe, 23, local H.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.763

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de garaje-aparcamiento en paseo María Agustín, 60.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 85.764

Ha solicitado Santiago Lascasas Monreal la instalación y funcionamiento de industria de tostado y torrefactado de café en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, polígono San Valero, nave núm. 83.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 85.047

Somavi Española, S. A., con domicilio en calle París, 45, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de señalización horizontal en proyecto H-86-1.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.048

Aragonesa de Contratas, S. L., con domicilio en calle Santa Orosia, número 28, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras complementarias en Rincón de Goya.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.049

Somavi Española, S. A., con domicilio en calle París, 45, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la señalización mediante marcas viales H-85-2.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.050

Manufacturas Medrano, S. A., con domicilio en avenida Tenor Fleta, números 13 y 15, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de suministro y colocación de rótulos en fachada del mercadillo San Vicente de Paúl.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.051

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Milagrosa, 3, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de alumbrado público en el barrio de la Cartuja Baja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.052

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Milagrosa, 3, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del alumbrado público en calle Vázquez de Mella.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.053

Aragonesa de Contratas, S. L., con domicilio en calle Santa Orosia, número 28, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de remodelación viaria en isletas junto al Rincón de Goya.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El secretario.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 84.728

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 992 de 1988, promovido por José Vilas Casanovas, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, diligencia de embargo practicada en expediente ejecutivo 36-88, por la Unidad de Recaudación Centro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.727

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.007 de 1988, promovido por Automóviles Zaragoza, contra Ministerio de Trabajo y acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 8 de abril de 1988, que aprobó acta de liquidación núm. 119-88, y de la Subdirección General de Recursos de 29 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.729

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 999 de 1988, promovido por Club de Golf La Peñaza, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 22 de julio de 1988, que desestimó la petición contra liquidación del impuesto sobre el valor añadido practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.730

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 938 de 1988, promovido por Xiaoping Yang, contra acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 25 de agosto de 1988, que denegó el permiso de trabajo (expediente 50-3.220-me.), y de 15 de septiembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.734

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 803 de 1988, promovido por Enrique Cuartero Ruiz, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gallur de fechas 19 de mayo de 1988, y de 11 de julio de 1988, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.737

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 698 de 1988, promovido por María-Rosario Pérez Quílez, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de 7 de abril de 1988, denegatorio de indemnización solicitada por el recurrente, y desestimación del recurso de reposición de fecha 23 de junio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.739

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.015 de 1988, promovido por Elisa Idoipe Gómez, contra acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Zaragoza, de 11 de julio de 1988, que desestimó la solicitud de ayuda a la jubilación, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y La Rioja

Núm. 85.418

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don Ricardo Navarro Martín la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 28 de octubre de 1988. — El presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 85.143

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 257-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable que une el CT plaza Salamero, 16, y el CT Teatro Fleta.

Término: CT César Augusto (angular a plaza Salamero), entrada y salida.

Longitud: 12 metros, entrada y salida.

Recorrido: Avenida César Augusto (angular a plaza Salamero), de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 422.557 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 86.304

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el próximo día 19 de diciembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que a continuación se detallan y cuyos inmuebles igualmente se describen:

Deudor: Ordóñez Rojas, Bartolomé.

Mitad indivisa de la urbana número 102, piso quinto B, tipo 10, de 90,21 metros cuadrados útiles con el aparcamiento 105 en el sótano —1 anejo, de 26,55 metros cuadrados útiles, con una cuota de 0,80 %. Es parte de la casa en esta ciudad, portal 4 de la calle Barcelona. Valoración, 4.000.000 de pesetas. Cargas, 2.132.985 pesetas. Tipo de subasta, 1.867.015 pesetas.

Deudor: Oliván Sanz, Fernando.

Urbana número 10, piso primero D en la planta de su nombre superior, de 79,06 metros cuadrados. Participación de 1,98 %. Lleva anejo el aparcamiento número 25. Forma parte de una casa sita en la avenida de Cataluña, sin número (actual número 165), de esta ciudad. Valoración, 2.870.000 pesetas. Cargas, 2.202.507 pesetas. Tipo de subasta, 667.493 pesetas.

Urbana. — Terreno en esta ciudad, partida de los "Majuelos", barrio de Venecia, de 96 metros cuadrados. En la actualidad, casa en la calle Mallén, número 14, de esta ciudad. Valoración, 2.787.600 pesetas. Cargas, 4.820.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.787.600 pesetas.

Deudor: Vela Casaus, Alberto.

Urbana. — Piso sexto C, escalera primera, en sexta planta, de 60 metros cuadrados útiles. Cuota, 1,597 % de la casa en camino de Miraflores, 2, de esta ciudad. Valoración, 4.200.000 pesetas. Cargas, 5.064.391 pesetas. Tipo de subasta, 895.044 pesetas.

Advertencias:

1. Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

2. Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente de que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos.

5. El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

8. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 85.922

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 366 de 1988, seguidos a instancia de María-Lucía Puértolas y otro, contra Marbar, S. C., y otros, sobre reclamación por despido, con fecha 18 de noviembre de 1988 se ha dictado auto cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a las ejecutantes, la cantidad de 80.837 pesetas a doña Lucía Puértolas Barrao y 94.786 pesetas a doña Rosa-María Barbo Abansés, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 3 de noviembre de 1988 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Marbar, S. C., y María-Reyes Barnaba Arango en ignorado de paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que les sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 85.923

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 34 de 1988, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña María-Salud García Tinadores, contra Style Piel, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por nombrado perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de la designación a la parte ejecutada, previniéndole que dentro del plazo de dos días puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.»

Y encontrándose la ejecutada Style Piel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 85.924

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 206 de 1986, recurso núm. 96 de 1986, seguidos a instancia de don Antonio Díez Chapí, contra don Alvaro Villagrasa Martínez, en reclamación por despido, con fecha 35 de mayo de 1988 se dictó sentencia por el Tribunal Supremo, cuyo fallo es como sigue:

«Desestimamos el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto a nombre de don Antonio Díez Chapí, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza de fecha 19 de mayo de 1986, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente contra don Alvaro Villagrasa Martínez, sobre despido. Devuélvanse las actuaciones a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta sentencia y comunicación.»

Y encontrándose la empresa de don Alvaro Villagrasa Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 85.925

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 181 de 1988, seguidos a instancias de don Juan-Carlos Asensio Torralba, contra Superline, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Superline, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 252.369 pesetas de principal, según sentencia de 18 de octubre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Superline, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 85.926

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 582 de 1988 de esta Magistratura, seguidos a instancia de Antonio España Téllez y otros, contra Dulces Anvi, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio España Téllez, José-María Garrido Moreno, Jesús F. Royo Luna, Julián Bernad Casaled, José-Manuel Ruiz Arregui, David M. Pérez Gómez, Francisco Calderón Navarta, Juan-Manuel Herrero Romero y Luis Salvador Martín, contra la empresa Dulces Anvi, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Antonio España Téllez, 303.500 pesetas; a José-María Garrido Moreno, 231.206; a Jesús F. Royo Luna, 290.949; a Julián Bernad Casaled, 291.685; a José-Manuel Ruiz Arregui, 290.949; a David M. Pérez Gómez, 216.680; a Francisco Calderón Navarta, 177.126; a Luis Salvador Martín, 232.131, y a Juan-Manuel Herrero Romero, 145.733 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial, por haberse hecho su emplazamiento a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 143, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Dulces Anvi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 81.999

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 690 de 1988, a instancias de Eduardo Solanas Recaj, en reclamación de cantidad, contra Compli, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 14 de febrero de 1989, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Compli, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 15 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 85.112

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 683 de 1988 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso núm. 683 de 1988, seguido a instancia de doña Inmaculada Roig Pascual, asistida del letrado don José-Manuel Martínez Martínez, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de doña Inmaculada Roig Pascual, condenando a Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, Sociedad Limitada, a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso presentado, otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina "San Jorge", de Zaragoza), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — El secretario, Eusebio González.

Núm. 85.113

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en esta Magistratura bajo el número 399 de 1988, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso núm. 399 de 1988, seguido a instancia de don Jorge Gregorio Martín Insa, representado por don Gerardo Bazán Bayo, contra la empresa Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Gregorio Martín Insa, contra la empresa Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 344.555 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso presentado, otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina "San Jorge", de Zaragoza), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. El secretario, Eusebio González.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 81.478

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 186 de 1988, sobre despido, a instancia de Eva-Yolanda Garcés Romero, contra Aguior, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos

de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aguior, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 347.883 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Aguior, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 81.486

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 35 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, la anterior escritura de compraventa de inmueble, en cumplimiento de anterior mandamiento, al procedimiento ejecutivo de su razón número 35 de 1988, seguido a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají. Se decreta el embargo de la mitad indivisa del inmueble piso sexto D, del portal núm. 220 duplicado, en la sexta planta superior, de 88,73 metros cuadrados de superficie útil según el título, y de 89 metros cuadrados según calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,046 %, y linda: por la derecha entrando, con piso F y patio de luces interior izquierdo; por la izquierda, con piso C y la avenida de Madrid; por el fondo, con patio de luces interior izquierdo y piso K del portal número 222, y por el frente, con rellano de la escalera y piso C. Lleva como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 29, de 24,30 metros cuadrados de superficie según dicha calificación, en las plantas destinadas a este fin, en los que está comprendido el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de acceso y zonas de uso común, para responder del principal de 647.196 pesetas, más 65.000 pesetas por el concepto de gastos provisionalmente calculados.

Firme que sea esta providencia, sáquese el mencionado bien a pública subasta. Se requiere a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea éste sin manifestarse nada al efecto se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio. En el anuncio de subasta hágase saber que el mencionado piso se halla escriturado y cuyo documento al efecto puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Magistratura, sin que conste en el mismo la inscripción del inmueble subastado en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes y a Jesús Salavera Rubio, con domicilio en avenida de Guadalajara, número 15, de Alcalá de Henares, como apoderado de Promoción de Mercados y Galerías, S. A., domiciliada en esa ciudad de la provincia de Madrid.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Luisa Gracia Bardají y su esposo, Rufino Rodríguez Benito, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 81.490

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 35 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 27 de octubre de 1988. Dada cuenta, librense mandamiento por duplicado al notario don Pascual Gomis Vidal, del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, a fin de que en el plazo de seis días remita a esta Magistratura testimonio de la escritura de compraventa otorgada ante el mismo, en relación con el inmueble piso sexto D de la avenida de Madrid, número 220, de Zaragoza, como de la propiedad de la deudora en su sociedad de gananciales, embargado en el presente procedimiento de ejecu-

ción número 35 de 1988, seguido a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Luisa Gracia Bardají, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 81.997

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 150 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Alberto Campo López, contra Manuel Allona Martín, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Allona Martín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 239.284 pesetas de principal, según conciliación, más la de 24.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Manuel Allona Martín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 82.001

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 88 de 1988, sobre despido, a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1988. — Dada cuenta. Se decreta el reembolso de los bienes embargados en ejecución 35 de 1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 6 para responder en la presente núm. 88 de 1988, seguida a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, por un principal de 398.006 pesetas, más otras 40.000 pesetas por el concepto de gastos provisionalmente calculados. Librense testimonio de la providencia decretando el embargo obrante en procedimiento ejecutivo núm. 35 de 1988, en el supuesto de no existir adjudicación de bienes en su día y, en su caso, en aquel expediente núm. 35 de 1988. De cuanto antecede se deduce que los bienes ahora reembargados son mitad indivisa del inmueble piso sexto D de la avenida de Madrid, núm. 220 duplicado, de esta ciudad, como de la propiedad de la deudora, casada con Rufino Rodríguez Benito, en su sociedad conyugal de gananciales. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Luisa Gracia Bardají, casada con Rufino Rodríguez Benito, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 82.004

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 280 de 1988, a instancia de José-Luis Arqué Banzo y otros, contra Laguna y Cia, S. A., y otra, sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro que las indemnizaciones procedentes a favor de los trabajadores demandantes derivadas de la extinción de su relación laboral con la empresa Laguna y Cia, S. A., a consecuencia de su expediente de regulación de empleo, son las que a continuación se expresan, y condeno a la empresa al abono del 60 % de las mismas que se fija a continuación:

A José-Luis Arque Banzo, 2.922.120 pesetas de indemnización total y 1.753.272 pesetas a cargo de la empresa; a José Bujeda Elena, 1.069.588 y 641.753; a Manuel Forcén Zabaleta, 1.582.200 y 949.320; a Fermín Gil Cantín, 1.367.640 y 820.584; a Alfonso Molina Muñoz, 1.603.080 y 961.848; a José A. Tejero Calderera, 68.875 y 41.325, y a María-Carmen Villuendas Andreu, 1.604.880 y 962.928.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Laguna y Cía, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 82.005

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 719 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancias de José Villalba Latorre, contra Simonyte, S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de octubre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Villalba Latorre, contra Simonyte, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de diciembre próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Núm. 84.710

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 193 de 1988, sobre despido, a instancia de Oscar Soler Floría y otros, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.487.730 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Centrifugados del Ebro, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Núm. 84.712

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 444 de 1988, a instancia de Encarnación Gracia Lázaro y otros, contra otra y Prodiecu, S. A., sobre alta en Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda...»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prodiecu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 84.711

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 491 de 1988, a instancia de María del Mar Jiménez Pérez y otros,

contra Mario Carrilero Ruiz de Gaona (hijo de Angel Carrilero), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a María del Mar Jiménez Pérez y otros con la empresa de Mario Carrilero Ruiz de Gaona (hijo de Angel Carrilero) y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

A María del Mar Jiménez Pérez, 459.144 pesetas en concepto de indemnización y 2.550 pesetas por salario-día; a Félix Larrosa Villuendas, 1.809.031 y 3.304; a Angel Clemente Méndez, 3.606.400 y 3.304; a Jorge Molinas Garrido, 2.259.130 y 3.042; a Joaquín López Villarroja, 1.898.397 y 2.751, y a Pascual Serrano Felipe, 480.267 y 2.511.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Mario Carrilero Ruiz de Gaona (hijo de Angel Carrilero), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 84.713

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 182 de 1988, sobre cantidad, a instancia de José Villalba Latorre, contra Simonyte, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Simonyte, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 280.360 pesetas de principal, según conciliación, más la de 35.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Simonyte, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora Mateo. — El secretario.

SECCION SEXTA

C A S P E

Núm. 86.662

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, para el ejercicio de 1989:

— Ordenanza reguladora de la concesión de licencias de obras.

— Contribución territorial urbana.

— Ordenanza reguladora de la piscina municipal.

— Ordenanza reguladora del aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal.

— Ordenanza reguladora del abastecimiento de aguas.

— Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza reguladora del servicio de recogida domiciliar de basuras.

— Ordenanza reguladora del servicio del cementerio municipal.

Asimismo se aprueba un aumento del 5 % en las restantes Ordenanzas de aplicación.

Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, se expone al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Este acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189, párrafo segundo, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Caspe, 25 de noviembre de 1988. — El alcalde.

F A Y O N

Núm. 85.464

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones y creación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de

1986, de 18 de abril, quedan aprobadas las modificaciones de tarifas y la creación de ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del mencionado texto legal, se publican las modificaciones de las tasas y la ordenanza creada:

Modificaciones:

—Ordenanza número 1, sobre suministro de agua a domicilio.

«Art. 5.º Tarifas: Cuota de suministro, 200 pesetas mensuales, y por metro cúbico, 15 pesetas.»

—Ordenanza número 3, sobre servicio de alcantarillado.

«Art. 4.º Tarifas: Viviendas, 1.300 pesetas anuales, y naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 1.600 pesetas anuales.»

—Ordenanza número 7, sobre servicio de recogida de basuras.

«Art. 4.º Tarifas: Viviendas, 2.100 pesetas anuales, y bares, locales comerciales e industriales, 2.400 pesetas anuales.»

Ordenanza de nueva creación:

ORDENANZA FISCAL NUM. 18

Cementerio municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-b) y 212.17 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre el servicio de cementerio municipal.

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Lo constituye la prestación de los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

Obligación de contribuir

2. Obligación de contribuir. — Nacerá por la posesión de nicho en el cementerio municipal.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago el titular del derecho, sus herederos o sucesores, o personas que les representen.

Bases y tarifas

Art. 3.º Tarifa. — Nichos permanentes, 40.000 pesetas.

Art. 4.º Otros servicios. — Se establece un canon por conservación y limpieza, por la realización por el Ayuntamiento de labores de limpieza y reparación dos veces al año, una de ellas inmediatamente antes del 1 de noviembre, cobrándose anualmente por este concepto una tasa de 150 pesetas por cada nicho.

Administración y cobranza

Art. 5.º La adquisición de un nicho no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Art. 6.º Los adquirentes de derechos sobre nichos permanentes tendrán derecho a depositar en los mismos todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso.

Art. 7.º Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etcétera, serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 8.º 1. Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.º se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de nichos permanentes serán concedidos por el señor alcalde.

2. El canon de conservación será objeto de recibo único anual.

Art. 9.º Todo nicho que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Art. 10. No serán permitidos los traspasos de propiedad funeraria sin la previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor alcalde y firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Art. 11. Quedan reconocidas las transmisiones de nichos por título de herencia. Los herederos tendrán que ponerse de acuerdo para designar de entre ellos la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 12. Cuando los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

Art. 13. Las cuotas y recibos que, practicadas las operaciones reglamentarias, resultasen incobrables necesitarán acuerdo expreso del Ayuntamiento para ser declaradas fallidas y definitivamente anuladas.

Infracciones y defraudación

Art. 14. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 9 de septiembre de 1988 y publicada provisionalmente en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 224, de fecha 29 de septiembre.

Fayón, 19 de noviembre de 1988. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 86.242

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación por concierto directo de las obras de reparaciones de terrazas de la casa del médico, sita en calle Miguel Servet, sin número, de Leciñena, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el período de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Leciñena, 18 de noviembre de 1988. — La secretaria.

TOBED

Núm. 85.155

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo de reducir el tipo de contribución urbana con efectos desde 1989, quedando establecido en el 10 %.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tobed, 15 de noviembre de 1988. — El alcalde, Angel Rodrigo.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 85.465

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1988, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para posibles alegaciones.

Torres de Berrellén, 21 de noviembre de 1988. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 85.159

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 463.269.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.020.000.
 4. Transferencias corrientes, 15.000.
 6. Inversiones reales, 3.000.000.
- Suma el estado de gastos, 4.498.269 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 200.300.
 2. Impuestos indirectos, 24.100.
 3. Tasas y otros ingresos, 182.400.
 4. Transferencias corrientes, 381.469.
 5. Ingresos patrimoniales, 710.000.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 4.498.269 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Val de San Martín, 16 de noviembre de 1988. — El alcalde, G. Ripollés.

VERA DE MONCAYO

Núm. 85.467

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal único de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 530.000.
6. Inversiones reales, 1.020.000.

Total aumentos, 1.550.000 pesetas.

B) Deducciones:

a) De las disponibilidades sobrantes:

1. Remuneraciones de personal, 550.000.

b) Por mayores ingresos:

7. Transferencias de capital, 1.000.000.

Total deducciones, 1.550.000 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 19 de noviembre de 1988. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 85.154

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal del ejercicio de 1988, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación.

Villanueva de Gállego, 21 de noviembre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.485

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.005 de 1988, a instancia de Eladia Alejandre Esteras, por fallecimiento de Teresa Alejandre Esteras, nacida en Deza (Soria), hija de Octavio y Sisinia, viuda, fallecida en Zaragoza el día 3 de abril de 1981, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Eladia, Francisco-Martín, Darío, Feliciano-Andrea, Octaviano-Antonio y Eugenia-Sisinia Alejandre Esteras.

Y en providencia dictada en esta fecha, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 84.724

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 388 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Luisa Santillana Díaz, representada por la procuradora señora Omella, contra Julio Patrocinio Ferrero, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el núm. 388 de 1988-A, a instancia de Luisa Santillana Díaz, mayor de edad, casada, empleada, de esta vecindad, con domicilio en avenida de Madrid, núms. 10 y 12, representada por la procuradora señora Omella y asistida por el letrado señor Pascual Aguelo, contra Julio Patrocinio Ferrero, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Omella Gil, en nombre y representación de Luisa Santillana Díaz, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Julio Patrocinio Ferrero, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, y regulándolo con las siguientes medidas:

- 1.^a Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales, quedando su liquidación para ejecución de sentencia.
- 2.^a Se concede a la esposa el uso del domicilio familiar.

3.^a Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guardia y custodia de la madre.

4.^a Los cónyuges compartirán la patria potestad de los hijos menores.

5.^a El padre podrá visitar a sus hijos menores en domingos alternos, desde las 16.00 a las 20.00 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Zamora y Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Julio Patrocinio Ferrero, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 84.725

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 551 de 1988, sobre divorcio sin acuerdo, instado por María-Milagrosa Mancebo Pérez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Huelo, contra Antonio Villuendas Lecina, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y se seguirán los autos en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Antonio Villuendas Lecina se extiende y firma la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 85.212

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 339 de 1988-A, a instancia de María-Carmen Litago Ruiz, representada por la procuradora señora Uriarte, contra Alvaro-José Aguilar Dionis, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 339 de 1988, seguidos en este Juzgado sobre divorcio, a instancia de María del Carmen Litago Ruiz, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, de esta vecindad, con domicilio en calle Reina Fabiola, 4, representada por la procuradora señora Uriarte y asistida por la letrada señora Pisa Torner, contra Alvaro-José Aguilar Dionis, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de María del Carmen Litago Ruiz, contra su esposo, Alvaro-José Aguilar Dionis, sobre divorcio, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando dicho divorcio en esta sentencia y estableciendo que los hijos del matrimonio, María del Carmen y Alvaro-Miguel Aguilar Litago, queden bajo la guardia y custodia de la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad y declarando subsistentes las medidas pactadas por los cónyuges en el documento de 26 de julio de 1982. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación librando para ello el despacho oportuno al Registro Civil de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Alvaro-José Aguilar Dionis, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.062

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio tramitados en este Juzgado con el número 943 de 1988-A, seguidos

a instancia de María Obis Ariño, representada por el procurador señor Gállego Coiduras, para inmatriculación de la siguiente finca:

Casa de unos 100 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con dos viviendas, una exterior de unos 50 metros cuadrados y otra interior de unos 30 metros cuadrados, así como de un pequeño patio de luces, y dos plantas alzadas, con sendas viviendas exteriores, de unos 50 metros cuadrados cada una de ellas, o pisos primero y segundo. Toda la casa linda: al frente, con calle Lóbez Pueyo; a la derecha entrando, con el número 29 de la calle Lóbez Pueyo; a la izquierda, con el número 25 de la calle Lóbez Pueyo, y a la espalda o fondo, con parcela propiedad de doña Emilia Salvador Lafuente. Dicho inmueble del número 27 de la calle Lóbez Pueyo se halla en la actualidad arrendado por la mandante, ocupando las viviendas los siguientes inquilinos: El piso exterior bajo, de unos 50 metros cuadrados, don José Esteban; el piso bajo interior, de unos 30 metros cuadrados, don Fausto Alamán; el piso primero exterior, de unos 50 metros cuadrados, don José Lezcano, y el piso segundo exterior, de unos 50 metros cuadrados, don Domingo Astasio.

Se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.064

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.068 de 1987-A, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados Agustín Abellán Martín, Pilar Abellán Martín, Francisco Abellán Gandía y Pilar Martín Montero, con domicilio en Zaragoza (calle Manuela Sancho, número 40), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Una participación indivisa ascendente de 0,5989 % del local situado en las plantas -1 y 0, destinado, en superficies discontinuas, a cuartos trasteros y plazas de aparcamiento, perteneciente al edificio sito en el término municipal de Zaragoza, en su calle de Manuela Sancho, número 40, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza o espacio de aparcamiento rotulada como número 8, en la planta de sótano -1, de unos 13,68 metros cuadrados de superficie. Linda el local entero, tomando como frente la calle Manuela Sancho; frente, dicha calle y varios edificios en copropiedad; derecha, casa 38 de la misma calle; izquierda, Manuel Así Ezpeleta, y espalda, calle Asalto, en todos sus linderos mediante zonas libres, accesos o zonas ajardinadas del conjunto. Inscrita dicha participación indivisa al tomo 1.554, folio 193, libro 646 de la sección 1.^a, finca registral 20.527 (con traslado a los folios 146 y 148 del tomo 1.895, finca 20.527-N, inscripciones 120 y 126). Valorada la propiedad en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 85.205

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 743 de 1987-A, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados José Marqués Baroja y María-Pilar Bretos Alarés, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Julián Garcés, 38), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 3-B. — Local comercial en la planta baja, susceptible de división en varios, que tiene una superficie construida de 44,39 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 0,749 %. Linda: frente, calle Fray Julián Garcés; derecha entrando, calle Nicasio Mariscal; izquierda, caja de escalera del portal números 35 y 37 de la calle Fray Julián Garcés, y fondo, resto del local matriz. Es parte que se segrega del local en planta baja número 3 de la casa en esta ciudad, calle Fray Julián Garcés, números 31, 33, 35 y 37. Se encuentra inscrito al tomo 4.020, folio 63, finca 47. Valorado en 2.750.000 pesetas.

La nuda propiedad de la mitad indivisa de urbana o casa sita en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida de "Las Canteras", hoy calle Fray Julián Garcés, señalada con el número 38, compuesta de planta baja solamente, con corral a su espalda. Mide la casa 60 metros cuadrados y el corral ocupa una extensión superficial de 91 metros cuadrados, o sea, un total de 151 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por el frente, este, calle Fray Julián Garcés; por su derecha entrando, norte, casa de Francisco Pascual; por su izquierda, sur, otra de Gabriel Lechón, y por su espalda, oeste, calle de las Travesías. Se encuentra inscrita al tomo 1.793, folio 184, finca 25.858. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Total, 3.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 85.208

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en providencia de fecha 19 de diciembre del pasado año, dictada en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 170 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Elías-Eliecer Martínez Martínez, María-Jesús Jiménez Manzanares y Miguel Martínez Sáez, se ha acordado lo siguiente:

Que habiendo fallecido la esposa del demandado, Casimira Martínez Lereña, según se acredita suficientemente en autos, notifíquese la existencia del procedimiento a sus herederos desconocidos por medio del presente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

C A S P E

Núm. 85.122

Doña Araceli Perdices López, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el núm. 115 de 1988, instado por Antonio Enfedaque Gracia y María Dolores Borraz Liria, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana sita en calle Nueva, 28 (hoy núm. 36), de Caspe (Zaragoza), de 80 metros cuadrados cubiertos, que linda: a la derecha entrando, con Manuel Borraz Tobeñas; izquierda entrando, con Vicente Marqués Rabinad, y fondo o espalda, con el mismo. Consta de planta baja y dos alturas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 90, libro 45, folio 135, finca 5.689-1.^a, a nombre de los cónyuges José Piazuelo Guerri y Angela Sancho Zuriguel, de quienes la adquirieron el constante matrimonio Antonio Enfedaque Gracia y María-Dolores Borraz Liria. La inscripción citada data del año 1951, y en ella los linderos eran: por la derecha entrando, Pilar Menor; izquierda, Agustín Rabinad, y espalda, José Jarque. La titularidad catastral de la finca corresponde a María Borraz Liria.

Y por resolución de fecha de hoy, dictada en el expediente expresado, he acordado convocar a los herederos desconocidos de los titulares registrales José Piazuelo Guerri y Angela Sancho Zuriguel, y a cuantas personas

ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Caspe para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del edicto.

Dado en Caspe a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, Araceli Perdices. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — MADRID

Núm. 85.202

Don Manuel Grosso de la Herrán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de adjudicación de bienes núm. 1.115 de 1988, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, representado por el procurador señor Morales Price, al que están llamadas varias personas sin designación de nombres, en virtud de testamento ológrafo otorgado por Luisa Bermúdez Catalá, natural de Barcelona, que falleció en Madrid el 27 de diciembre de 1985, siguiéndose expediente de protocolización de dicho testamento ológrafo ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, que dictó auto de fecha 28 de enero de 1987, ordenando su protocolización y otorgándose la correspondiente escritura por el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Rodríguez Agradados, y que de la copia parcial del acta de protocolización del testamento ológrafo otorgado por la finada María-Luisa Bermúdez Catalá, de fecha 5 de febrero de 1987 y núm. de protocolo 252, se desprende que del expediente judicial, debidamente reintegrado, en el folio núm. 7, la finada, en su testamento ológrafo, dispuso: "Quiero que mis bienes sean para los pobres y el piso para Carmen mientras viva, y lo de dentro de casa que haga lo que ella quiera, o sea, para las personas que se porten bien a última hora, o para su sobrino si se porta bien".

En los presentes autos se ha acordado llamar por medio de la presente a quienes se crean con derecho a los bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel Grosso. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 83.073

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 2.126 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Fuentes Madrid, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de enero de 1989 y hora de las 10.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.130

Don Vicente García-Rodeja y Alonso, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 462 de 1988, a instancia de Pinturas Vafrem, S. A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado don Raimundo Moreno García, contra Huza, S. A., en reclamación de 462.866 pesetas, y por providencia del día de hoy se ha mandado emplazar al representante legal de Huza, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.132

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.940 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — Don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Luis Cantín Mingarro, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.133

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.356 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — Don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en tráfico, contra Rafael Gutiérrez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Gutiérrez, con declaración de las costas de oficio.

Firme que fuere esta resolución, tráiganse los autos a la vista para dictar la resolución que consta en el Decreto de 21 de marzo de 1968, en su artículo 10, que aprobó el texto refundido de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, respecto del lesionado Mariano Lorente Casamijana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 85.129

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.338 de 1987, sobre lesiones en imprudencia, contra José Vicente Riquelme, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 379.090 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José Vicente Riquelme, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 83.055

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 434 de 1988, a instancia de Rodazar, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandado Severiano Calonge Francés, con domicilio en Carcastillo (Navarra), avenida de Aragón, 6, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina motoniveladora marca "Aveling Baffors", modelo SG-410. Tasada en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 83.040

En este Juzgado de Distrito núm. 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 442 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 442 de 1988, seguidos a instancia de Esperanza Val Solanas, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Fernando Basanta López, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Esperanza Val Solanas, contra Fernando Basanta López, sobre desahucio del piso principal de la casa núm. 13 de la calle Méndez Núñez, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la parte actora el citado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Fernando Basanta López, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 84.718

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.332 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan-Antonio Bordaje García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Bolivia, 31, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 24 de enero de 1989, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 85.128

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 2.878 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Laheenjawhari, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Agadir (Marruecos), para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 17 de enero de 1989, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 85.131

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.041 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Felipe Turiel, interventor de la RENFE; como perjudicada, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y como denunciada, María-Idoia Iciar Erauzquin, con domicilio en Urki Alto, 16, de la localidad de Eibar (Guipúzcoa), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Idoia Iciar Erauzquin, declarando de oficio las costas del juicio, reservándose la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Para la notificación de esta resolución a la denunciada, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María-Idoia Iciar Erauzquin, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 84.796

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 290 de 1988, a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Santos Laguna Abento, con domicilio en calle Sierra de Guara, 22, cuarto izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un video marca "Sanyo". Tasado en 65.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de 26 pulgadas. Tasado en 12.000 pesetas.

Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula L-1200-G. Tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 85.196

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 433 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 433 de 1988, seguidos a instancia de César Usón Redrao, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Francisco Pinilla Luna, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por César Usón Redrao, contra Francisco Pinilla Luna, sobre desahucio del piso entresuelo izquierda de la casa número 12 de la calle Berenguer de Bardaji, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición del actor el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Francisco Pinilla Luna, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 85.206

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 402 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 402 de 1988, seguidos a instancia de Pilar de Escoriaza y Castellón, contra José-Antonio Caverni Lorén, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Pilar de Escoriaza y Castellón, contra José-Antonio Caverni Lorén, sobre desahucio del piso ático A de la casa número 247 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado José-Antonio Caverni Lorén, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 85.207

En este Juzgado de Distrito núm. 6 se siguen autos de juicio verbal civil número 262 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal civil núm. 262 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAZAR), representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y de la otra, como demandados,

Ernesto Granell Gracia y Julia Acedo Rubio, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a los demandados Ernesto Granell Gracia y Julia Acedo Rubio, en situación de rebeldía, a que abonen solidariamente a la CAZAR la suma de 47.697 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas.

Dada su rebeldía, notifíquese la presente de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste su notificación personal antes del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al codemandado Ernesto Granell Gracia, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 85.507

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 233 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 233 de 1988, seguidos a instancia de Carlos Laguna Sonsona, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Autoservicio Logar, S. A., sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos Laguna Sonsona, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre el demandante, como arrendador, y la compañía mercantil Autoservicio Logar, S. A., como arrendataria, relativo al local comercial-ubicado en la planta baja del inmueble número 37 de la avenida Cesáreo Alierta, a que hace referencia el escrito de demanda, condenando a la sociedad arrendataria a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante el expresado local, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a la demandada. No ha lugar a proceder por la presunta falsedad o simulación contra María-Elena-Azucena Alén González, sin perjuicio de las acciones penales que pueda entablar el arrendador contra quien resulte autor del expresado escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada María-Elena-Azucena Alén González, en representación de Autoservicio Logar, S. A., en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.034

Doña Amalia Ferreiro Carral, oficial en funciones de secretaria, por delegación, del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición núm. 183 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 183 de 1988, seguido entre partes: como demandante, la entidad mercantil Basculantes Tucán, S. A., vecina de Villanueva de Gállego (Zaragoza), representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Luis-Felipe García Pérez-Soro, y de la otra, como demandados, Container Vitorianos, S. A., y Luis A. Fernández de Trocóniz Espizúa, Valentín Arteaga Peláez y Saturnino Cuesta Sanz, todos ellos vecinos de Vitoria, los dos primeros en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por Basculantes Tucán, Sociedad Anónima, contra la entidad mercantil Container Vitorianos, Sociedad Anónima, y contra Luis A. Fernández de Trocóniz Espizúa, Valentín Arteaga Peláez y Saturnino Cuesta Sanz, declaro subsistente la deuda que los codemandados mencionados tienen para con la firma actora, y condeno solidariamente a los mismos a que abonen a la parte actora la suma de 423.024 pesetas, más 16.673 pesetas de gastos de protesto, así como los intereses legales del principal, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha en que se dicte esta resolución, amén de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo solidariamente, dadas

las características de las obligaciones mercantiles y cambiarias, con imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, dado el ignorado paradero de los demandados, para cuyo supuesto se le concede el plazo de seis días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que doy fe. — Amelia Ferreiro Carral. (Firmada y rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Container Vitorianos, S. A., y Luis A. Fernández de Trocóniz Espizúa, actualmente en ignorado paradero y que anteriormente lo tuvieron en calle Barrachi, 8, y polígono industrial de Betoña y Andalucía, núm. 26, de Vitoria, respectivamente, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Amalia Ferreiro. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 83.046

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición núm. 252 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 252 de 1988, seguido entre partes: como demandante, Angel Forcén Romero, S. A., representada en autos por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don José-Javier Forcén Ruiz, y como demandada, Coramar, S. L., actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Angel Forcén Romero, S. A., contra Coramar, S. L., sobre reclamación de 117.492 pesetas, absuelvo de la misma a la expresada demandada, con imposición de las costas a la parte actora. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado el ignorado paradero de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo.» (Firmado.)

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. — C. A. Alcalde. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Coramar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 85.123

Don Jesús V. Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas número 687 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 687 de 1988, sobre coacciones y desobediencia a los agentes de la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciante Carlos Vázquez Loureda y los policías nacionales números 17.123.919 y 12.311.589; como denunciada, Isabel García Cinta, actualmente con domicilio desconocido, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a la denunciada, Isabel García Cinta, como autora responsable de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, sobre desobediencia a la autoridad, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para el caso de impago de la misma y una vez acreditada su insolvencia, y reprensión privada. Igualmente condeno a la

denunciada, como autora responsable de una falta de coacciones tipificada en el artículo 585-5.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para el caso de impago de la misma y si acredita la insolvencia, y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación formal a Isabel García Cinta, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El oficial en funciones de secretario, Jesús V. Cáncer.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 85.126

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.265 de 1988, seguidos por lesiones en agresión, contra Miguel-Angel Ferrer Campayo, por el presente se cita a Marta Blanca Ferrer Aedo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 17 de enero de 1989, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 85.210

Don Ajelo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 356 de 1987, seguidos a instancia de Julio Soguero Martín, representado por el procurador señor Giménez Navarro, y en los que es demandado Gabriel Clavería Borja, con domicilio en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, número 24, piso segundo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas. Valorado en 28.000 pesetas.

2. Un vídeo marca "Sharp". Valorado en 27.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Balay". Valorada en 8.000 pesetas.

4. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo 307-D, con placas de matrícula Z-6640-S. Valorada en 350.000 pesetas.

Los bienes se hallan en calidad de depósito provisional en poder del demandado y su esposa, Natividad Gabarre Hernández, con quien se entendió la diligencia de traba relativa a los tres primeros el 12 de febrero de 1988.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero Navarro. — El secretario.

CALATAYUD

Notificación

Núm. 84.722

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por denuncia de RENFE, contra José-Luis Giménez Gómez, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 10 de noviembre de 1988. — Vistos por don José Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 502 de 1988, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, el jefe de la estación de RENFE; como perjudicado, RENFE, y siendo denunciado José-Luis Jiménez Gómez, por estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José-Luis Jiménez Gómez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis-Alberto Gil Noguera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Jiménez Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Núm. 84.721

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 173 de 1988, a instancia de Improver, S. A., contra Pilar Andrés Sánchez y herencia yacente, comunidad conyugal de bienes o herederos de Manuel Ibáñez Peña, de quien se ignora su domicilio y paradero, se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de seis días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretario judicial.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 83.036

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Distrito de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 70 de 1988, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, contra Manuel Bernal Castillo y contra los herederos de Juan Bernal Borao, y, dadas las ignoradas circunstancias y paradero de dichos herederos, se ha acordado emplazar a los mismos mediante el presente edicto para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda para que en el término de tres días la contesten por escrito y asistidos de letrado, apercibiéndoseles que de no verificarlo en dicho plazo serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de Juan Bernal Borao, cuyo domicilio hasta su fallecimiento estaba en Tauste (Zaragoza), expido la presente, que firmo, en Ejea de los Caballeros a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 85.135

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 284 de 1987, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 15 de noviembre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, doña Paula Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto el juicio oral y público de faltas núm. 284 de 1987, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Franz Josef Provaznik y J. R. Kreischer como responsable civil subsidiario, figurando como perjudicado Javier Visanzay Martínez y como implicado Jesús-Baltasar Visanzay Lasheras, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Franz Josef Provaznik, declarando las costas de oficio.

Llévese esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Franz Josef Provaznik y Jochen Robert Kreischer, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — BILBAO

Requisitoria

núm. 85.919

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Enrique Nebra Burillo, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Zaragoza, natural de Alcaine (Teruel), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 1.685 de 1987, ejecutoria núm. 1.247, por imprudencia temeraria y por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza se expide la presente en Bilbao a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez de Distrito.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Convocatoria Asamblea general ordinaria

Núm. 85.723

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión del día 22 de noviembre de 1988, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores consejeros generales de la Institución a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, en el salón de actos de la Residencia Reina de la Paz, sita en Bilbao (avenida del Ejército, número 138), y en segunda convocatoria el día 18 de diciembre, a las 12.00 horas, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Informe económico-financiero.
- 3.º Informe de la Comisión de Control.
- 4.º Adaptación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de Elección y Designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao al Real Decreto 596 de 1988, de 2 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda, de modificación del Real Decreto 798 de 1986, de 21 de marzo, que regula las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros y de renovación de los órganos de gobierno de determinadas cajas de ahorros, y al Decreto 156 de 1988, de 21 de junio, del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, de modificación del Decreto 38 de 1986, de 11 de febrero, sobre organización de las cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta.

Bilbao, 22 de noviembre de 1988. — El secretario técnico del Consejo de Administración.

NOTARIA

DE DON JAVIER DELGADO PEREZ-IÑIGO, DE MALLEN

Núm. 85.928

Don Javier Delgado Pérez-Iñigo, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Mallén;

Hace saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de Alberto-Arturo Baeyens López se está tramitando en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas del río Ebro para riego de una finca propiedad del requirente, sita en la partida "Mejana del Conde", de Luceni (Zaragoza), de una extensión superficial aproximada de 55 hectáreas, dedicadas al aprovechamiento forestal de chopos.

El riego se realiza por medio de una bomba que conduce el agua del Ebro a una acequia principal, de la que salen a su vez otros riegos que surcan la finca.

Se riega únicamente entre los meses de abril a septiembre, un total de unas cuatrocientas horas al año y con un volumen de agua aproximado de 900 metros cúbicos a la hora, según manifiestan requirente y testigos.

Igualmente manifiestan que no hay salto de agua y que el aprovechamiento data de tiempo inmemorial, sin que pueda precisarse la fecha del comienzo.

Lo que se hace constar para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento a fin de que dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos quienes se consideren perjudicados.

Mallén, 23 de noviembre de 1988. — El notario, Javier Delgado.

COMUNIDAD DE REGANTES DE RICLA

Núm. 85.937

En virtud de lo dispuesto en el artículo 201-4.º del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los regantes de este término municipal a Junta general, que se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las 21.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con objeto de proceder a la aprobación de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad General de Regantes.

Ricla, 22 de noviembre de 1988. — El presidente de la Junta provisional, Antonio Traín Domínguez.

COMUNIDAD DE REGANTES "REAL ACEQUIA DE LUCENI", DE PEDROLA

Núm. 85.943

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, que tendrá lugar en su domicilio social (calle Pignatelli, número 1, de esta villa), el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la memoria semestral.
- 2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1989.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que a la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, tendrá lugar en segunda convocatoria, para tratar los mismos asuntos, a igual hora y en el mismo local, el día 18 de diciembre (domingo), advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 24 de noviembre de 1988. — El presidente de la Comunidad, Miguel A. Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 86.236

Teniendo redactado el proyecto de modificación y adaptación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad a la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto, de Aguas, para su posterior aprobación, si procede, en Junta general extraordinaria, se anuncia por el presente que dicho proyecto queda expuesto al público, para que pueda ser examinado por los interesados, en las oficinas de esta Comunidad, en horas de 9.00 a 14.00, desde el próximo día 1 de diciembre hasta el día anterior al que se celebre la Junta general, pudiendo presentarse durante el indicado plazo las propuestas que se estimen oportunas.

Tarazona, 23 de noviembre de 1988. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 86.236 bis

Junta general extraordinaria
Conforme a la disposición final cuarta de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, por acuerdo del Sindicato, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria para el próximo día 18 de diciembre, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de actos del Colegio de la Sagrada Familia, de esta ciudad, con el siguiente

Orden del día

Unico. - Aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir en lo sucesivo la Comunidad de Regantes de Tarazona.

Tarazona, 23 de noviembre de 1988. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8